



Manual de guantera

# Escala de MULTAS



**¡todo lo que los  
conductores  
deben saber!**



## TODO LO QUE LOS CONDUCTORES DEBEN SABER

### ¿Cuáles son los pasos que se siguen para aplicar una papeleta?

El Código de Tránsito, publicado el 22 de abril del 2009, precisa en sus artículos 91 - 327, que para el levantamiento de la papeleta por infracción detectada en acción de control en la vía pública, red vial nacional, departamental o regional se tienen que seguir los siguientes pasos:

a.- El efectivo de la Policía Nacional del Perú asignado al control de Tránsito o Carretera debe ordenar al conductor que detenga el vehículo.

b.- El Efectivo Policial se debe acercar a la ventanilla del lado del conductor a fin de solicitarle su Licencia de Conducir y la Tarjeta de Identificación Vehicular o, en su caso, Tarjeta de Propiedad, Documento Nacional de Identidad, comprobante que el vehículo que conduce ha sido declarado apto para circular en la última Revisión Técnica y el certificado vigente del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) del vehículo que conduce.

c.- El Efectivo Policial debe informar al conductor las razones que motivan la detención y proceder a levantar la papeleta.

d.- Una vez llenada la papeleta por el Efectivo Policial, el ciudadano tiene el derecho a dejar constancia en la misma de las observaciones que crea necesario efectuar y firmar.

e.- En caso que la persona intervenida se niegue a firmar la papeleta, el Efectivo Policial debe dejar constancia del hecho en la misma papeleta. En ambos casos, se entenderá debidamente notificado al conductor con la entrega de la copia de la papeleta.

f.- Los documentos requeridos al conductor deben ser devueltos conjuntamente con la copia de la papeleta firmada por el conductor y el efectivo que lo intervino.

¿El conductor debe bajar de su vehículo cuando es intervenido por un Efectivo Policial asignado al Control de Tránsito?

No, en intervenciones al tránsito el Efectivo Policial debe acercarse a la ventanilla del lado del conductor a fin de solicitarle sus documentos, informarle el motivo de la intervención, levantar la papeleta y devolverlos junto con la copia de la misma. El Efectivo Policial no debe promover el diálogo con el conductor, salvo para algunas precisiones referidas a la imposición de la papeleta.

¿Existe alguna causal para que el Efectivo Policial ordene al conductor bajar del vehículo?

Si, sólo en casos que existan indicios de estado de embriaguez ó de encontrarse bajo los efectos de estupefacientes, narcóticos y/o alucinógenos para lo cual el Efectivo Policial puede solicitar al conductor que descienda de su vehículo para aplicar una serie de pruebas, como el test “HOGAN” y/o pruebas de coordinación y/o equilibrio así como el uso de alcoholímetro y otros, para determinar la presencia de intoxicación.

## ¿Qué otro tipo de pruebas puede realizar el Efectivo Policial?

Las pruebas de equilibrio y/o coordinación que se pueden realizar, entre otras, son las siguientes (Art.307):

a.- Andar con los ojos vendados o cerrados y los brazos en alto, poniendo un pie justo delante de otro, sobre una línea recta.

b.- Juntar los dedos índices de cada mano, a la altura de la barbilla, estando los ojos cerrados y partiendo de los brazos extendidos hacia abajo.

c.- Juntar el dedo índice de una mano con la nariz, estando con los ojos cerrados y partiendo de los brazos extendidos hacia abajo.

d.- Situar al individuo de pie con los pies juntos, las manos extendidas hacia adelante y con los ojos cerrados. La vacilación de las personas en estado normal es leve, aumentando con la presencia del alcohol (prueba de Romberg).

¿El Efectivo Policial puede llevarse los documentos del conductor antes de colocar la papeleta?

El Efectivo Policial puede solicitar los documentos pero no está facultado a llevárselos, salvo la aplicación de la medida preventiva de retención de la licencia de conducir.

El artículo 327 del Código de Tránsito, precisa que la papeleta debe ser elaborada junto a la ventanilla del conductor, sin que éste haya bajado de su vehículo.

¿Cualquier Efectivo policial está facultado a levantar papeletas de tránsito?

No, sólo la Policía Nacional del Perú asignada al control de Tránsito o Carretera está facultada a levantar papeletas por infracción al tránsito.

¿Bajo qué condiciones un Efectivo Policial está facultado a solicitar a un conductor que se detenga?

El Efectivo Policial está facultado a solicitar a un conductor que se detenga, cuando éste ha cometido una infracción al tránsito o cuando se encuentre en ejecución un operativo policial, o se encuentre realizando acciones de fiscalización. En cualquier caso, si no es informado por el Efectivo Policial de la causa de la detención, el conductor podrá preguntar el motivo de la misma.

¿El Efectivo Policial está facultado a solicitar a un conductor que abra las puertas de su vehículo o su capot?

En caso de infracción al tránsito, el conductor no está obligado a abrir ninguna puerta de su vehículo, salvo que exista una orden judicial, delito flagrante y/o en cumplimiento de su función en la prevención de delitos o faltas, lo que involucra la identificación vehicular a cargo de la unidad especializada.

¿El Efectivo Policial está en la obligación de iniciar y terminar una intervención o está en la facultad de “transferir” el caso a otro Efectivo Policial?

El Código de Tránsito dispone que el Efectivo Policial detiene el vehículo, luego se acerca a la ventanilla del conductor, pide los documentos y levanta la papeleta que corresponda, por lo tanto no está permitido que le transfiera la intervención a otro efectivo policial.

¿En qué casos un Efectivo Policial puede aplicar una papeleta por uso de lunas polarizadas?

Las papeletas por uso de lunas polarizadas y/o oscurecidas sin autorización son aplicadas cuando las lunas obstaculizan totalmente la visibilidad al interior del vehículo y no cuando están ligeramente oscurecidas y permitan visualizar a los ocupantes del vehículo.

¿El efectivo Policial puede solicitar a los conductores que muestren la llave de herramientas, botiquín y otros implementos?

No debido a que el Código de Tránsito no lo exige.

¿El conductor de un vehículo puede entregar dinero o alguna dádiva a un Efectivo Policial para evitar el levantamiento de una multa?

Esta terminantemente prohibido la entrega de dinero, dádivas o la realización de favores. El conductor que intenta corromper a un efectivo policial podrá ser denunciado por este por intento de corrupción, cuya pena privativa de libertad es no menor de tres años ni mayor de cinco años. Similar situación se produce, si es que el Efectivo Policial intenta pedir dinero al conductor, quien estará facultado para realizar la denuncia ante la Inspectoría u órgano de control de la PNP y/ o Ministerio Público.

¿En que casos el Efectivo Policial puede ordenar el traslado del conductor a la comisaría?

En casos de accidentes de tránsito (Art 275), cuando proceda la retención del vehículo (Art. 330) y en caso de flagrante delito (Art 11 del DS 008- 2000-IN).

**¿Los Gobiernos Regionales, Municipalidades, Provinciales y Distritales pueden ejecutar sus propias reglas de fiscalización en materia de tránsito?**

**No, el Código de Tránsito es de aplicación en todo el territorio nacional y es la norma que establece el proceso de fiscalización. Los Gobiernos Regionales, Municipalidades, Provinciales y Distritales no podrán emitir normas que contravengan lo dispuesto en el Código de Tránsito.**

## ANEXO I

Cuadro de tipificación, sanciones y medidas preventivas aplicables a las infracciones al tránsito terrestre

## I. CONDUCTORES

CÓDIGO	INFRACCIÓN	CALIFICACIÓN	SANCIÓN	PUNTOS QUE ACUMULA	MEDIDA PREVENTIVA	RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DEL PROPIETARIO
<b>M . MUY GRAVES</b>						
M. 1	Conducir con presencia de alcohol en la sangre en proporción mayor de 0,5 gramos por litro de sangre o bajo los efectos de estupefacientes, narcóticos y/o alucinógenos comprobada con el examen respectivo o por negarse al mismo y que haya participando en un accidente de tránsito.	Muy grave	Multa 100% UIT; y cancelación de la licencia de conducir e inhabilitación para obtener nueva licencia por 3 año		Retención del vehículo y Retención de la Licencia de Conducir	SÍ

<p>M. 2</p>	<p>Conducir con presencia de alcohol en la sangre en proporción mayor de 0,5 gramos por litro de sangre o bajo los efectos de estupefacientes, narcóticos y/o alucinógenos comprobada con el examen respectivo o por negarse al mismo.</p>	<p>Muy grave</p>	<p>Multa 50% UIT; y cancelación de la licencia de conducir e inhabilitación para obtener nueva licencia por 1 años</p>		<p>Retención del vehículo y Retención de la Licencia de Conducir</p>	<p>Sí</p>
<p>M. 3</p>	<p>Conducir un vehículo automotor sin tener licencia de conducir o permiso provisional</p>	<p>Muy grave</p>	<p>Multa 50% UIT e inhabilitación para obtener licencia de conducir por un (1) año</p>		<p>Retención del Vehículo</p>	

M. 4	Conducir vehículos estando la licencia de conducir retenida, suspendida o cancelada o estando inhabilitado para obtener licencia de conducir	Muy grave	Multa 50% UIT y: a. Cancelación de la licencia de conducir e inhabilitación para obtener nueva licencia de conducir por 3 años, si ésta estuviere suspendida o retenida b. Inhabilitación definitiva para obtener nueva licencia de conducir, si la licencia estuviere cancelada o el conductor inhabilitado		Retención del Vehículo y Retención de la Licencia de Conducir	
M. 5	Conducir un vehículo con licencia de conducir cuya clase o categoría no corresponde al vehículo que conduce	Muy grave	Multa 50% UIT y Suspensión de la Licencia de Conducir por un (1) año	70	Retención del vehículo y Retención de la Licencia de Conducir	

M. 6	Estacionar en las curvas, puentes, túneles, zonas estrechas de la vía, pasos a nivel, pasos a desnivel en cambios de rasante, pendientes y cruces de ferrocarril	Muy grave	Multa 24% UIT	60	Remoción del vehículo	
M. 7	Participar en competencias de velocidad en eventos no autorizados	Muy grave	Multa 24% UIT	60		
M. 8	Permitir a un menor de edad la conducción de un vehículo automotor, sin autorización o permiso provisional	Muy grave	Multa 24% UIT	60	Retención del Vehículo	Sí

M. 9	Conducir un vehículo con cualquiera de sus sistemas de dirección, frenos, suspensión, luces o eléctrico en mal estado, previa inspección técnica vehicular.	Muy grave	Multa 24% UIT	60	Remoción del vehículo	Sí
M. 10	Abastecer de combustible un vehículo del servicio de transporte público de pasajeros con personas a bordo del vehículo	Muy grave	Multa 12% UIT	50		Sí
M. 11	Conducir vehículos de las categorías M o N sin parachoques o dispositivo antiempotramiento cuando corresponda; o un vehículo de la categoría L5 sin parachoque posterior, conforme a lo establecido en el Reglamento Nacional de Vehículos	Muy grave	Multa 12% UIT	50	Retención del Vehículo	Sí

M. 12	No detenerse al aproximarse a un vehículo de transporte escolar debidamente identificado que está recogiendo o dejando escolares	Muy grave	Multa 12% UIT	50		
M. 13	Conducir un vehículo con neumático(s), cuya banda de rodadura presente desgaste inferior al establecido en el Reglamento Nacional de Vehículos	Muy grave	Multa 12% UIT	50	Retención del vehículo	Sí

M. 14	No detenerse al llegar a un cruce ferroviario a nivel o reiniciar la marcha sin haber comprobado que no se aproxima tren o vehículo ferroviario, o cruzar la vía férrea por lugar distintos a los cruces a nivel establecidos	Muy grave	Multa 12% UIT	50		
M. 15	Circular produciendo contaminación en un índice superior a los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes	Muy grave	Multa 12% UIT	50	Retención del Vehículo	Sí
M. 16	Circular en sentido contrario al tránsito autorizado	Muy grave	Multa 12% UIT	50		

M. 17	Cruzar una intersección o girar, estando el semáforo con luz roja y no existiendo la indicación en contrario	Muy grave	Multa 12% UIT	50		
M. 18	Desobedecer las indicaciones del efectivo de la Policía Nacional del Perú asignado al control del tránsito	Muy grave	Multa 12% UIT	50		
M. 19	Conducir vehículos sin cumplir con las restricciones que consigna la licencia de conducir	Muy grave	Multa 12% UIT	50	Retención del Vehículo	Sí
M. 20	No respetar los límites máximo o mínimo de velocidad establecidos	Muy grave	Multa 12% UIT	50		
M. 21	Estacionar interrumpiendo totalmente el tránsito	Muy grave	Multa 12% UIT	50	Remoción del vehículo	

M. 22	Detenerse para cargar o descargar mercancías en la calzada y/o en los lugares que puedan constituir un peligro u obstáculo o interrumpa la circulación.	Muy grave	Multa 12% UIT y	50	Remoción del Vehículo	Si
M. 23	Estacionar o detener el vehículo en el carril de circulación, en carreteras o caminos donde existe berma lateral	Muy grave	Multa 12% UIT	50	Remoción del Vehículo	
M. 24	Circular sin placas de rodaje o sin el permiso correspondiente	Muy grave	Multa 12% UIT	50	Retención del Vehículo	
M. 25	No dar preferencia de paso a los vehículos de emergencia y vehículos oficiales cuando hagan uso de sus señales audibles y visibles	Muy grave	Multa 12% UIT	50		

M. 26	Conducir un vehículo especial que no se ajuste a las exigencias reglamentaria sin la autorización correspondiente	Muy grave	Multa 12% UIT	50	Retención del Vehículo	
M. 27	Conducir un vehículo que no cuente con el certificado de aprobación de inspección técnica vehicular	Muy grave	Multa 12% UIT	50	Remoción del Vehículo	Sí
M. 28	Conducir un vehículo sin contar con la póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, ó Certificado de Accidentes de Tránsito, cuando corresponda, o éstos no se encuentre vigente	Muy grave	Multa 12% UIT	50	Retención del Vehículo	

M. 29	Deteriorar intencionalmente, adulterar, destruir o sustraer las placas de exhibición, rotativa o transitoria	Muy grave	Multa 12% UIT	50	Retención del vehículo de ser el caso	Sí
M. 30	Usar las placas de exhibición, rotativa o transitoria fuera del plazo, horario o ruta establecida o cuando ésta ha caducado o ha sido invalidada	Muy grave	Multa 12% UIT	50	Retención del vehículo	
M. 31	Utilizar las placas de exhibición, rotativa o transitoria en vehículos a los que no se encuentren asignadas	Muy grave	Multa 12% UIT	50	Retención del vehículo	Sí

M. 32	Tramitar u obtener duplicado, recategorización, revalidación, canje o nueva licencia de conducir de cualquier clase, por el infractor cuya licencia de conducir se encuentre retenida, suspendida o cancelada o se encuentre inhabilitado para obtenerla	Muy grave	Multa 12% UIT y: a. La suspensión de la licencia de conducir por el doble del tiempo que se encontraba suspendida; o b. La inhabilitación definitiva del conductor, si la licencia de conducir se encontraba cancelada o el conductor estaba inhabilitado	a. 50	Retención de licencia	
M. 33	Operar maquinaria especial por la vía pública	Muy grave	Multa 12% UIT	50	Remoción del Vehículo	Sí
M. 34	Circular produciendo ruidos que superen los límites máximos permisibles	Muy grave	Multa 12% UIT	50		Sí

M. 35	Voltear en U sobre la misma calzada, en las curvas, puentes, pasos a desnivel, vías expresas, túneles, estructuras elevadas, cima de cuesta, cruce ferroviario a nivel.	Muy grave	Multa 12% UIT	50		Sí
M. 36	Transportar carga sin los dispositivos de sujeción o seguridad establecidos	Muy grave	Multa 12% UIT	50	Retención del vehículo	Sí
<b>G . GRAVES</b>						
G. 1	Adelantar o sobrepasar en forma indebida a otro vehículo	Grave	Multa 8% UIT	20		
G. 2	No hacer señales ni tomar las precauciones para girar, voltear en U, pasar de un carril de la calzada a otro o detener el vehículo	Grave	Multa 8% UIT	20		

G. 3	Detener el vehículo bruscamente sin motivo	Grave	Multa 8% UIT	20		
G. 4	No detenerse antes de la línea de parada o antes de las áreas de intersección de calzadas o no respetar el derecho de paso del peatón	Grave	Multa 8% UIT	20		
G. 5	No mantener una distancia suficiente, razonable y prudente, de acuerdo al tipo de vehículo y la vía por la que se conduce, mientras se desplaza o al detenerse detrás de otro.	Grave	Multa 8% UIT	20		
G. 6	No ubicar el vehículo con la debida anticipación en el carril donde va a efectuar el giro o volteo	Grave	Multa 8% UIT	20		

G. 7	No conducir por el carril del extremo derecho de la calzada un vehículo del servicio de transporte público de pasajeros o de carga o de desplazamiento lento o un vehículo automotor menor	Grave	Multa 8% UIT	20		
G. 8	No utilizar el carril derecho para recoger o dejar pasajeros o carga	Grave	Multa 8% UIT	20		Sí
G. 9	Retroceder, salvo casos indispensables para mantener libre la circulación, para incorporarse a ella o para estacionar el vehículo	Grave	Multa 8% UIT	20		
G. 10	Incumplir las disposiciones sobre el uso de las vías de tránsito rápido y/o de acceso restringido	Grave	Multa 8% UIT	20		

G. 11	Circular, estacionar o detenerse sobre una isla de encauzamiento, canalizadora, de refugio o divisoria del tránsito, marcas delimitadoras de carriles, separadores centrales, bermas, aceras, áreas verdes, pasos peatonales, jardines o rampas para minusválidos.	Grave	Multa 8% UIT	20	Remoción del vehículo	
G. 12	Girar estando el semáforo con luz roja y flecha verde, sin respetar el derecho preferente de paso de los peatones	Grave	Multa 8% UIT	20		

G 13	Conducir un vehículo con mayor número de personas de las que quepan sentadas en los asientos diseñados de fábrica para tal efecto, con excepción de niños en brazos en los asientos posteriores y los vehículos del servicio de transporte público urbano de pasajeros, los que pueden llevar pasajeros de pie, si la altura interior del vehículo es no menor a 1.8 metros	Grave	Multa 8% UIT	20		
G. 14	Tener la puerta, capot o maletera del vehículo abierta, cuando el vehículo está en marcha	Grave	Multa 8% UIT	20		Sí

G. 15	No utilizar las luces intermitentes de emergencia de un vehículo cuando se detiene por razones de fuerza mayor, obstaculizando el tránsito, o no colocar los dispositivos de seguridad reglamentarios cuando el vehículo quede inmovilizado en la vía pública	Grave	Multa 8% UIT	20		Sí
G. 16	Conducir un vehículo por una vía en la cual no está permitida la circulación o sobre mangueras contra incendios	Grave	Multa 8% UIT	20		

G. 17	Conducir vehículos que tengan lunas o vidrios polarizados o acondicionados de modo tal que impidan la visibilidad del interior del vehículo, sin la autorización correspondiente	Grave	Multa 8% UIT	20	Retención del vehículo	Sí
G. 18	Conducir un vehículo haciendo uso de teléfono celular, radio portátil o similar o cualquier otro objeto que impida tener ambas manos sobre el volante de dirección	Grave	Multa 8% UIT	20		Sí

G. 19	<p>Conducir un vehículo de la categoría M o N que carezca de vidrios de seguridad reglamentarios o que su parabrisas se encuentre deteriorado, trizado o con objetos impresos, calcomanías, carteles u otros elementos en el área de barrido del limpiaparabrisas y que impidan la visibilidad del conductor o un vehículo de la categoría L5 que contando con parabrisas, micas o similares tengan objetos impresos, calcomanías, carteles u otros elementos que impidan la visibilidad del conductor.</p>	Grave	Multa 8% UIT	20	Retención del vehículo	Sí
-------	---	-------	--------------	----	------------------------	----

G. 20	Conducir un vehículo que no cuenta con las luces o dispositivos retrorreflectivos previstos en los reglamentos pertinentes	Grave	Multa 8% UIT	20	Retención del vehículo	Sí
G. 21	Conducir un vehículo sin espejos retrovisores	Grave	Multa 8% UIT	20	Retención del vehículo	Sí
G. 22	Conducir un vehículo, cuando llueve, llovizne o garúe, sin tener operativo el sistema de limpia parabrisas	Grave	Multa 8% UIT	20	Retención del vehículo	Sí
G. 23	Conducir un vehículo del servicio de transporte público urbano de pasajeros con personas de pie, si la altura interior del vehículo no supera a 1,80 metros	Grave	Multa 8% UIT	20		Sí

G. 24	Conducir un vehículo con el motor en punto neutro o apagado	Grave	Multa 8% UIT	20		Sí
G. 25	Conducir un vehículo sin portar el certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito o Certificado contra Accidentes de Tránsito, o que éstos no correspondan al uso del vehículo	Grave	Multa 8% UIT	20	Retención del Vehículo	
G. 26	Conducir un vehículo de la categoría M o N con la salida del tubo de escape en la parte lateral derecha, de modo tal que las emisiones o gases sean expulsados hacia la acera por donde circulan los peatones	Grave	Multa 8% UIT	20	Retención del Vehículo	Sí

G. 27	Conducir un vehículo cuya carga o pasajeros obstruyan la visibilidad de los espejos laterales.	Grave	Multa 8% UIT	20		Sí
G. 28	En vehículos de las categorías M y N, no llevar puesto el cinturón de seguridad y/o permitir que los ocupantes del vehículo no lo utilicen, en los casos en que, de acuerdo a las normas vigentes, exista tal obligación. En vehículos automotores de la categoría L5 no contar con cinturones de seguridad para los asientos de los pasajeros o no tener uno o más soportes fijados a su estructura que permitan a los pasajeros asirse de ellos mientras son transportados.	Grave	Multa 8% UIT	20		Sí

G. 29	Circular en forma desordenada o haciendo maniobras peligrosas	Grave	Multa 8% UIT	20		Sí
G. 30	Circular transportando personas en la parte exterior de la carrocería o permitir que sobresalga parte del cuerpo de la(s) personas(s) transportada(s) en el vehículo.	Grave	Multa 8% UIT	20		Sí
G. 31	Circular en la noche o cuando la luz natural sea insuficiente o cuando las condiciones de visibilidad sean escasas, sin tener encendido el sistema de luces reglamentarias	Grave	Multa 8% UIT	20		Sí
G. 32	Circular por vías o pistas exclusivas para bicicletas	Grave	Multa 8% UIT	20	Remoción del vehículo	Sí

G. 33	Circular transportando cargas que sobrepasen las dimensiones de la carrocería o que se encuentren ubicadas fuera de la misma; o transportar materiales sueltos, fluidos u otros sin adoptar las medidas de seguridad que impidan su caída a la vía	Grave	Multa 8% UIT	20	Retención del vehículo	Sí
G. 34	Remolcar vehículos sin las medidas de seguridad	Grave	Multa 8% UIT	20		Sí
G. 35	Usar luces altas en vías urbanas o hacer mal uso de las luces	Grave	Multa 8% UIT	20		Sí
G. 36	Compartir el asiento de conducir con otra persona, animal o cosa	Grave	Multa 8% UIT	20		Sí

G. 37	<p>No reducir la velocidad al ingresar a un túnel o cruzar un puente, intersecciones o calles congestionadas, cuando transite por cuestas, cuando se aproxime y tome una curva o cambie de dirección, cuando circule por una vía estrecha o sinuosa, cuando se encuentre con un vehículo que circula en sentido contrario o cuando existan peligros especiales con respecto a los peatones u otros vehículos o por razones del clima o condiciones especiales de la vía</p>	Grave	Multa 8% UIT	20		
-------	---	-------	--------------	----	--	--

G. 38	Transitar lentamente por el carril de la izquierda, causando congestión o riesgo o rápidamente por el carril de la derecha.	Grave	Multa 8% UIT	20		
G. 39	Aumentar la velocidad cuando es alcanzado por otro vehículo que tiene la intención de sobrepasarlo o adelantarlo	Grave	Multa 8% UIT	20		
G. 40	Estacionar el vehículo en zonas prohibidas o rígidas señalizadas o sin las señales de seguridad reglamentarias en caso de emergencia	Grave	Multa 8% UIT	20	Remoción del vehículo	

G. 41	Estacionar o detener el vehículo sobre la línea demarcatoria de intersección, dentro de éstas o en el cruceo peatonal (paso peatonal)	Grave	Multa 8% UIT	20	Remoción del vehículo	
G. 42	Estacionar frente a la entrada o salida de garajes, estacionamientos públicos, vías privadas o en la salida de salas de espectáculos o centros deportivos en funcionamiento	Grave	Multa 8% UIT	20	Remoción del vehículo	

G. 43	Estacionar a una distancia menor de cinco (5) metros de una bocacalle, de las entradas de hospitales o centros de asistencia médica, cuerpos de bomberos o de hidrantes de servicio contra incendios, salvo los vehículos relacionados a la función del local.	Grave	Multa 8% UIT	20	Remoción del vehículo	
G. 44	Estacionar a menos de tres (3) metros de las puertas de establecimientos educacionales, teatros, iglesias y hoteles, salvo los vehículos relacionados a la función del local	Grave	Multa 8% UIT	20	Remoción del vehículo	
G. 45	Estacionar a menos de veinte (20) metros de un cruce ferroviario a nivel	Grave	Multa 8% UIT	20	Remoción del vehículo	

G. 46	Estacionar en zonas no permitidas por la autoridad competente, a menos de diez (10) metros de un cruce peatonal o de un paradero de buses, así como en el propio sitio determinado para la parada del bus	Grave	Multa 8% UIT	20	Remoción del vehículo	
G. 47	Estacionar en lugar que afecte la operatividad del servicio de transporte público de pasajeros o carga o que afecte la seguridad, visibilidad o fluidez del tránsito o impida observar la señalización	Grave	Multa 8% UIT	20	Remoción del vehículo	

G. 48	Estacionar un ómnibus, microbús, casa rodante, camión, remolque, semirremolque, plataforma, tanque, tractocamión, trailer, volquete o furgón, en vías públicas de zona urbana, excepto en los lugares que habilite para tal fin la autoridad competente, mediante la señalización pertinente	Grave	Multa 8% UIT	20	Remoción del vehículo	
G. 49	Estacionar un vehículo de categoría M, N u O a una distancia menor a un metro de la parte delantera o posterior de otro ya estacionado, salvo cuando se estacione en diagonal o perpendicular a la vía.	Grave	Multa 8% UIT	20		

G. 50	Estacionar en los terminales o estaciones de ruta, fuera de los estacionamientos externos determinados por la autoridad competente.	Grave	Multa 8% UIT	20	Remoción del Vehículo	
G. 51	Estacionar un vehículo automotor por la noche en lugares donde, por la falta de alumbrado público, se impide su visibilidad, o en el día, cuando, por lluvia, llovizna o neblina u otro factor, la visibilidad es escasa, sin mantener encendidas las luces de estacionamiento	Grave	Multa 8% UIT	20	Remoción del vehículo	

G. 52	Estacionar un vehículo en vías con pendientes pronunciadas sin asegurar su inmovilización	Grave	Multa 8% UIT	20	Remoción del vehículo	
G. 53	Desplazar o empujar un vehículo bien estacionado, con el propósito de ampliar un espacio o tratar de estacionar otro vehículo	Grave	Multa 8% UIT	20		
G. 54	Abandonar el vehículo en la vía pública	Grave	Multa 8% UIT	20	Internamiento del vehículo	
G. 55	Utilizar la vía pública para efectuar reparaciones, salvo casos de emergencia	Grave	Multa 8% UIT	20	Remoción del vehículo	
G. 56	Recoger o dejar pasajeros fuera de los paraderos de ruta autorizados, cuando existan.	Grave	Multa 8% UIT	20		

G. 57	No respetar las señales que rigen el tránsito, cuyo incumplimiento no se encuentre tipificado en otra infracción.	Grave	Multa 8% UIT	20		
G. 58	No presentar la Tarjeta de Identificación Vehicular, la Licencia de Conducir o el Documento Nacional de Identidad o documento de identidad, según corresponda.	Grave	Multa 8% UIT	20	Retención del Vehículo	
G. 59	Conducir un vehículo de la categoría L, con excepción de la categoría L5, sin tener puesto el casco de seguridad o anteojos protectores, en caso de no tener parabrisas; o permitir que los demás ocupantes no tengan puesto el casco de seguridad.	Grave	Multa 8% UIT	20	Retención del vehículo	Sí

G. 60	Circular con placas ilegibles o sin iluminación o que tengan adherido algún material, que impida su lectura a través de medios electrónicos, computarizados u otro tipo de mecanismos tecnológicos que permitan verificar la comisión de las infracciones de tránsito	Grave	Multa 8% UIT	20	Retención del vehículo	Sí
G. 61	No llevar las placas de rodaje en el lugar que corresponde	Grave	Multa 8% UIT	20	Retención del Vehículo	
G. 62	Incumplir con devolver las placas de exhibición, rotativa o transitoria dentro de los plazos establecidos en el Reglamento de Placa Única Nacional de Rodaje	Grave	Multa 8% UIT	20		

G. 63	Utilizar señales audibles o visibles iguales o similares a las que utilizan los vehículos de emergencia o vehículos oficiales	Grave	Multa 8% UIT	20	Retención del vehículo	Sí
G. 64	Conducir un vehículo cuyas características registrables o condiciones técnicas han sido modificadas, alteradas o agregadas, atentando contra la seguridad de los usuarios o por no corresponder los datos consignados en la Tarjeta de Identificación Vehicular con los del vehículo	Grave	Multa 8% UIT	20	Retención del Vehículo	
G. 65	No ceder el paso a otros vehículos que tienen preferencia	Grave	Multa 8% UIT	20		

G. 66	Seguir a los vehículos de emergencia y vehículos oficiales para avanzar más rápidamente	Grave	Multa 8% UIT	20		
<b>L . LEVES</b>						
L. 1	Dejar mal estacionado el vehículo en lugares permitidos	Leve	Multa 4% UIT	5		
L. 2	Estacionar un vehículo en zonas de parqueo destinadas a vehículos que transportan a personas con discapacidad o conducidos por éstos	Leve	Multa 4% UIT	5	Remoción del vehículo	
L. 3	Utilizar el Permiso Especial de Parqueo para Personas con Discapacidad por parte de una persona a la cual no le corresponde	Leve	Multa 4% UIT	5		

L. 4	Abrir o dejar abierta la puerta de un vehículo estacionado, dificultando la circulación vehicular	Leve	Multa 4% UIT	5		
L. 5	Utilizar el carril de giro a la izquierda para continuar la marcha en cualquier dirección que no sea la específicamente señalada	Leve	Multa 4% UIT	5		
L. 6	Arrojar, depositar o abandonar objetos o sustancias en la vía pública que dificulten la circulación	Leve	Multa 4% UIT	5		Sí
L. 7	Utilizar la bocina para llamar la atención en forma innecesaria	Leve	Multa 4% UIT	5		Sí
L. 8	Hacer uso de bocinas de descarga de aire comprimido en el ámbito urbano	Leve	Multa 4% UIT	5		Sí

## ANEXO II

Cuadro de tipificación, sanciones y medidas preventivas aplicables a las infracciones al tránsito terrestre

## I. PEATONES

CÓDIGO	INFRACCIÓN	CALIFICACIÓN	MEDIDA PREVENTIVA
<b>M. MUY GRAVES</b>			
<b>M. 1</b>	Transitar por las calzadas, excepto para cruzarlas o evitar un obstáculo.	Muy Grave	Interrupción del viaje
<b>M. 2</b>	No respetar las señales que rigen el tránsito o desobedecer las indicaciones del Efectivo de la Policía Nacional asignado al control del tránsito.	Muy Grave	Interrupción del viaje
<b>M. 3</b>	Cruzar la calzada en estado de ebriedad superior a 0,50 grs/lt o bajo los efectos de estupefacientes, narcóticos y/o alucinógenos, comprobado con el examen respectivo o por negarse al mismo.	Muy Grave	Interrupción del viaje
<b>M. 4</b>	Cruzar la calzada por delante de un vehículo detenido, cuando no le asiste derecho de paso.	Muy Grave	Interrupción del viaje
<b>M. 5</b>	No respetar el derecho de preferencia de los vehículos de emergencia o vehículos oficiales que se anuncien con sus señales audibles y visibles.	Muy Grave	Interrupción del viaje
<b>M. 6</b>	Cruzar intempestivamente o temerariamente la calzada, cuando no le asiste derecho de paso.	Muy Grave	Interrupción del viaje
<b>M. 7</b>	Alterar, mutilar, remover o suprimir las señales de tránsito	Muy grave	Interrupción del viaje

<b>G. GRAVES</b>			
<b>G. 1</b>	Cruzar la calzada por lugar prohibido.	Grave	Interrupción del viaje
<b>G. 2</b>	Bajar o ingresar repentinamente a la calzada, para intentar detener un vehículo.	Grave	Interrupción del viaje
<b>G. 3</b>	Subir o bajar de los vehículos en movimiento o por el lado izquierdo.	Grave	Interrupción del viaje
<b>G. 4</b>	Utilizar las señales de tránsito con fines publicitarios u otros fines, a excepción de la publicidad que se emplee en las señales turísticas en la forma establecida en el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito para Calles y Carreteras	Grave	Interrupción del viaje
<b>G. 5</b>	Arrojar, depositar o abandonar objetos o sustancias en la vía pública que dificulten la circulación o constituyan peligro para los usuarios	Grave	Interrupción del viaje
<b>G. 6</b>	Asirse o sujetarse de otro vehículo que está circulando	Grave	Interrupción del viaje
<b>L. LEVES</b>			
<b>L. 1</b>	Transitar cerca al sardinel o al borde de la calzada.	Leve	Interrupción del viaje